

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS DISTANCIAS REGLAMENTARIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN LÍNEAS ELÉCTRICAS.

(De acuerdo con la Resolución de 4 de noviembre de 1988, Dirección General de Energía)

El señor / La señora ,
con DNI núm. ,
titulación profesional de ,
y núm. de colegiado

en calidad de director de la obra que se realiza en la calle
.....
que se llevará a cabo por la empresa constructora , con
domicilio social en

CERTIFICA:

Que ha hecho las comprobaciones oportunas y constató que la obra proyectada y los elementos estructurales necesarios para llevarla a cabo no afectan ninguna línea eléctrica aérea, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Lugar y fecha:, de

Firmado (Director de la obra)

notas:

- Se entiende que una obra afecta a una línea eléctrica aérea cuando la distancia entre cualquiera de sus elementos y el conductores de la línea es inferior a las distancias establecidas en el artículo 35.2 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión o en la MI BT 003 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Sin perjuicio de las comprobaciones que hay que hacer en cada caso, las distancias aproximadas que hay que respetar, medidas desde el eje de las líneas son:

Para líneas de baja tensión 1 m.
Para líneas hasta 30 Kv 8 m.
Para líneas de más de 30 KV. 25 m.

- Se entiende por elementos estructurales los elementos fijos auxiliares de construcción como andamios, ascensores de obra, grúas y encofrados.